

CERTIFICACIÓN

Trámite No. 13509

No. 111

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **GONZALEZ ARCOS JOE DICK con C.I. No. 170934153-9** y Sra. **PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA con C.I. No. 091522724-3**, en ventanilla Municipal de TRAMIFÁCIL, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. Conforme al **Registro oficial No. 164 del 5 de Abril de 2010** en el que se publica la Ordenanza que establece el área Urbana y Límites del Cantón Manta. Se determina que las coordenadas descritas en mención se encuentran ubicado en el SECTOR RIO CAÑA DE LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO del cantón Manta. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas mediante **Providencia de adjudicación No. 1812M00642** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y con firma de responsabilidad técnica del Ing. Jorge Luis Briones Mero, con Registro Profesional 1025-13-1188991, entregado por el interesado:

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84	
	Norte	Este
P01	9880172.3	511052.7
P02	9880187.8	511084.1
P03	9880179.9	511087.9
P04	9880177.6	511089.0
P05	9880169.7	511092.8
P06	9880154.4	511061.3



NOTA: Hasta la presente fecha las coordenadas descritas **NO SE ENCUENTRAN SOBRE PUESTAS CON NINGUNA PROPIEDAD** de acuerdo a la información que reposa en esta Dirección.

Manta, 08 de Noviembre del 2019.

Jose F. Maldonado
Arq. José Félix Maldonado

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en la solicitud.

Elaborado por: (Responsabilidad Rural)	Arq. Pedro Rios B.
Revisado por (Responsabilidad de sobre posesión):	Sr. Luis López.
Revisado por:	Arq. Cristhian Garcia.
Revisado por:	Arq. Roberth Ortiz Z.

[Handwritten signatures of Pedro Rios B., Luis López, Cristhian Garcia, and Roberth Ortiz Z.]

CERTIFICACIÓN

Trámite No. 13509

No. 111

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **GONZALEZ ARCOS JOE DICK con C.I. No. 170934153-9** y Sra. **PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA con C.I. No. 091522724-3**, en ventanilla Municipal de TRAMIFÁCIL, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. Conforme al **Registro oficial No. 164 del 5 de Abril de 2010** en el que se publica la Ordenanza que establece el área Urbana y Limites del Cantón Manta. Se determina que las coordenadas descritas en mención se encuentran ubicado en el SECTOR RIO CAÑA DE LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO del cantón Manta. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas mediante **Providencia de adjudicación No. 1812M00642** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y con firma de responsabilidad técnica del Ing. Jorge Luis Briones Mero, con Registro Profesional 1025-13-1188991, entregado por el interesado:

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84	
	Norte	Este
P01	9880172.3	511052.7
P02	9880187.8	511084.1
P03	9880179.9	511087.9
P04	9880177.6	511089.0
P05	9880169.7	511092.8
P06	9880154.4	511061.3



NOTA: Hasta la presente fecha las coordenadas descritas **NO SE ENCUENTRAN SOBRE PUESTAS CON NINGUNA PROPIEDAD** de acuerdo a la información que reposa en esta Dirección.

Manta, 08 de Noviembre del 2019.



Arq. Jose Félix Maldonado

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en la solicitud.

Elaborado por: (Responsabilidad Rural)	Arq. Pedro Rios B.
Revisado por (Responsabilidad de sobre posesión):	Sr. Luis López.
Revisado por:	Arq. Cristhian Garcia.
Revisado por:	Arq. Roberth Ortiz Z.



0013509

Fecha: _____

CONTROL DE TRÁMITES

05/11/2019

Nombre: Gonzalez Arcos Joe dik / Pazmino Castro

Barrio: Rio caña Urb. Lot.: _____

Cdla. Parroq.: _____ Clave Catastral: _____ Código: _____

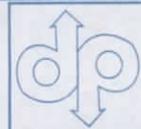
Para trámite de: C. Rural Recibe: [Signature] Ruta: _____

DATOS GENERALES LF-PC-PR-PH		DATOS GENERALES SD-URB		DATOS GENERALES AUTORIZA	
LF	# FINAL	# FINAL		MANZANA	
PC	L. Fábrica	Área Total		LOTE	
PR	Año	Lotes a desm.			
PH	Área total predio	Área de Desm.			
SD	m² de Constr.	Lotes sobrante			
URB.	# de piso	Área Sobrante			
DESMEM.	Estructura	Avalúo			
INS.PROF.	Uso	Tasa Municipal			
PLAN R.	P. vía Pública				
LEGALIZ.	Avalúo				
OTROS	Tasa Municipal				
P. Extrajudicial					

**TRÁMITE A
CONTESTAR
EN DIAS**

OBSERVACIONES: NO HAY PROBLEMAS [Signature] 7/11/2019

Contacto usuario: _____ Fecha de Retirado: _____



Fecha:

30/10/2019

CONTROL DE TRÁMITES

Nombre:

Gonzalez Acos Joe Dik

Barrio:

Urb. Lot.:

Cdla. Parroq.:

Amorosa

Clave Catastral:

Código:

Para trámite de:

Recibe:

Acos

Ruta:

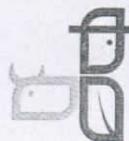
DATOS GENERALES LF-PC-PR-PH		DATOS GENERALES SD-URB		DATOS GENERALES AUTORIZA	
LF	# FINAL	# FINAL		MANZANA	
PC	L. Fábrica	Área Total			
PR	Año	Lotes a desm.		LOTE	
PH	Área total predio	Área de Desm.			
SD	m ² de Constr.	Lotes sobrante			
URB.	# de piso	Área Sobrante			
DESMEM.	Estructura	Avalúo			
INS.PROF.	Uso	Tasa Municipal			
PLAN R.	P. vía Pública				
LEGALIZ.	Avalúo				
OTROS	Tasa Municipal				
P. Extrajudicial					

**TRÁMITE A
CONTESTAR
EN DIAS**

OBSERVACIONES:

Contacto usuario:

Fecha de Retirado:



603-00307

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1812M00642

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

UBICADO EN

LOTE NOMBRE:

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 17 de Diciembre del 2018 a las 10:53:29 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1709341539, 0915227243** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **CASADO, CASADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **1812M00642**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

LOTE NOMBRE:

NORTE: DESDE P1 HASSTA P2 CON CONFORME REYES NANCY ABIGAIL EN 35.0 M. RUMBO N 63-43-40 E.

SUR: DESDE P5 HASTA P6 CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA EN 35.0 M. RUMBO S 64-05-37 O.

ESTE: DESDE P2 HASTA P3 CON CONFORME REYES COLON EN 8.8 M. RUMBO S 25-41-17 E.; DESDE P3 HASTA P4 CON ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N EN 2.5 M. RUMBO S 25-33-36 E.; DESDE P4 HASTA P5 CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA EN 8.8 M. RUMBO S 25-41-17 E.

OESTE: DESDE P6 HASTA P1 CON PEÑASCO A LA PLAYA EN 19.9 M. RUMBO N 25-39-43 O.

(Linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **28-10-2017**)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



4

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS	\$ 0.00	X 0.0699 HAS	\$ 27.96
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 27.96

SON: VEINTISIETE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA		
Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-002-05948	07-Dic-2018	\$ 27.96
DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN		
----	----	\$ 0.00
DEPÓSITO POR MEJORAS		
----	----	\$ 0.00
	TOTAL PAGADO	\$ 27.96

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDÍQUESE a: **GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **28-10-2017**

6. Además de los dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.



SUBSECRETARÍA DE **TIERRAS Y REFORMA AGRARIA**

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: **1812M00642** EXPEDIENTE No.: **1812M00642**

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

UBICADO EN

LOTE NOMBRE:

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subroge en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA

1812M00642

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-



ING. SANDRO XAVIER VERA RODRIGUEZ

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

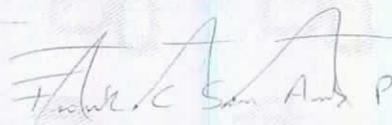
SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No.

179 Tomo No. 10m Portoviejo, 17 DE DICIEMBRE 2019

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

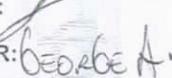
SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

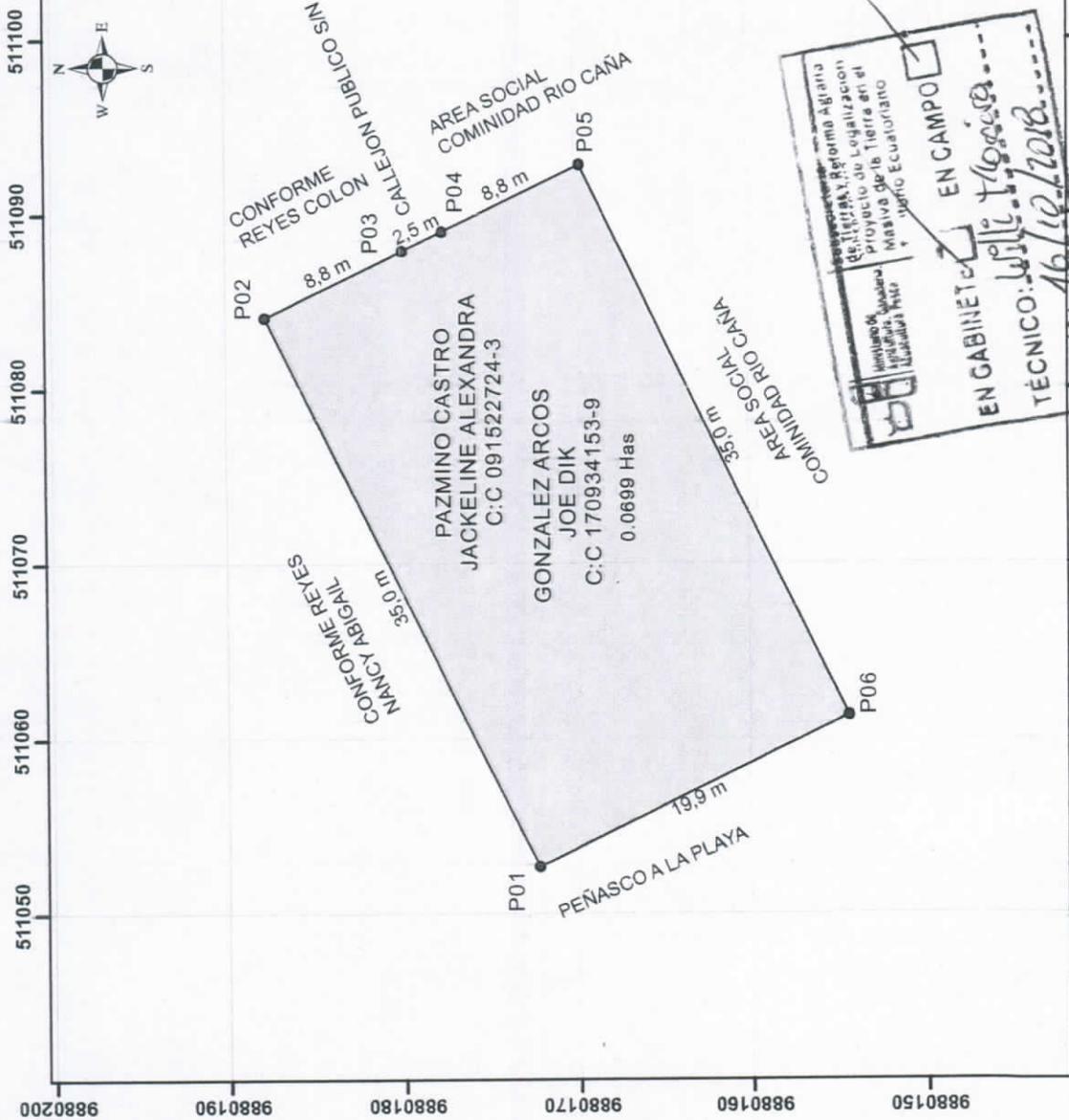
IMPLEMENTADO POR: 

ELABORADO POR: ALINA ALEXANDRA LOPEZ VERA

REVISADO POR: 

APROBADO POR: 

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

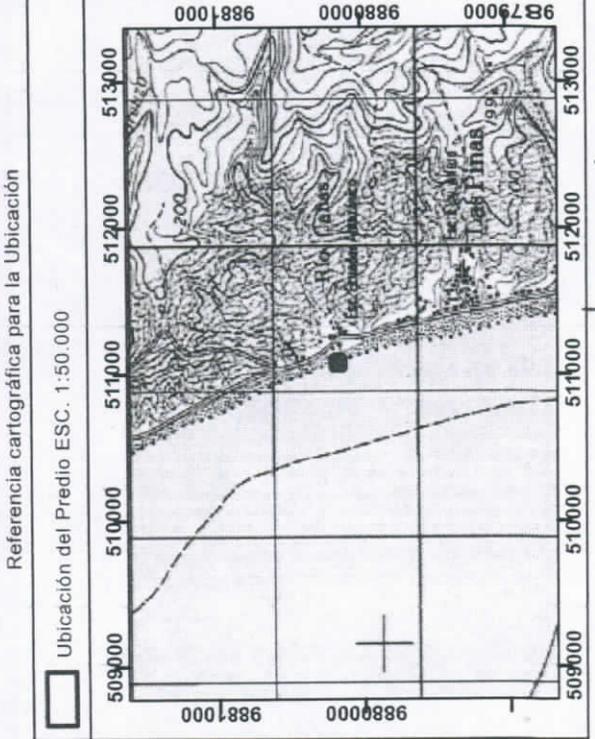


INSTITUTO ECUATORIANO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
 de Tierras y Reforma Agraria
 Proyecto de Leyalización
 Masiva de la Tierra en el
 Marco del Plan
 y el Plan Ecuatoriano

EN CAMPO
EN GABINETE
 TÉCNICO: *[Signature]*
 FECHA: 16/10/2018

511050	511060	511070	511080	511090	511100
9880200	9880190	9880180	9880170	9880160	9880150
ESCALA GRAFICA					
0 5 10 20 Meters					
Formato de Posicionamiento UTM		Escala 1:400		Fecha 28-10-2017	
Datum del Mapa WGS 84		Area 0.0699 Has		Ref. Carta Top. IGM 1:50000	
Zona 17S		SAN LORENZO CT - MIV - A1 - 3490 - IV			

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA					
Provincia	Cantón	Parroquia	Sector	Nombre del Predio	
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	RIO CAÑA	S/N	
Nombre del solicitante a la adjudicación					
GONZALEZ ARCOS					
JOE DIK					
C:C 170934153-9					
PAZMINO CASTRO					
JACKELINE ALEXANDRA					
C:C 091522724-3					
Código Provisional			Código Catastral		



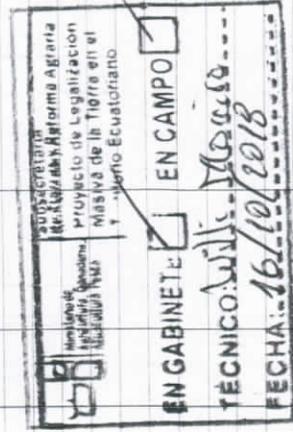
RESPONSABILIDAD TECNICA	REVISADO Y APROBADO POR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Ing. Jorge Luis Briones Merlo	INGENIERO EN TIERRAS
Orden: 1025-13-1188991	AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

INFORME DE LINDERACION

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	RIO CAÑA
Nombre del poseionario			
GONZALEZ ARCOS JOE DIK			
C:C 170934153-9			
PAZMINO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA			
S/N			
C:C 091522724-3			
Código Provisional			Código Catastral

CUADRO DE DATOS

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84		Vértices desde - hasta	Distancia (m)	Rumbo de Cuadrícula ° ' "	Colindante
	Norte	Este				
P01	9880172.3	511052.7	P01-P02	35.0	N 63° 43' 40" E	CONFORME REYES NANCY ABIGAIL
P02	9880187.8	511084.1	P02-P03	8.8	S 25° 41' 17" E	CONFORME REYES COLON
P03	9880179.9	511087.9	P03-P04	2.5	S 25° 33' 36" E	ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N
P04	9880177.6	511089.0	P04-P05	8.8	S 25° 41' 17" E	AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA
P05	9880169.7	511092.8	P05-P06	35.0	S 64° 05' 37" O	AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA
P06	9880154.4	511061.3	P06-P01	19.9	N 25° 39' 43" O	PEÑASCO A LA PLAYA



DESCRIPCION DE LINDERACION

COLINDANTE NORTE

Del P01.-P02 con una distancia de 35.0 m rumbo N 63° 43' 40" E. CON CONFORME REYES NANCY ABIGAIL,;

COLINDANTE SUR

Del P05.-P06 con una distancia de 35.0 m rumbo S 64° 05' 37" O CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA;

COLINDANTE ESTE

Del P02.-P03 con una distancia de 8.8 m rumbo S 25° 41' 17" E CON CONFORME REYES COLON; Del P03.-P04 con una distancia de 2.5 m rumbo S 25° 33' 36" E CON ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N; Del P04.-P05 con una distancia de 8.8 m rumbo S 25° 41' 17" E CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA;

COLINDANTE OESTE

Del P06-P01 con una distancia de 19.9 m rumbo N 25° 39' 43" O CON PEÑASCO A LA PLAYA;

RESPONSABILIDAD TECNICA:

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:

Ing. Luis Promet Mero

Reg. 1025-13-1188991

TECNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL



648-00303

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1812M00642

PROVINCIA: **MANABI**
SECTOR: **RIO CAÑA**
UBICADO EN
DISTRITO: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**
LOTE No.: **S/N**
LOTE NOMBRE:
PROYECTO:

PARROQUIA: **SAN LORENZO**
SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 17 de Diciembre del 2018 a las 10:53:29 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1709341539, 0915227243** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **CASADO, CASADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **1812M00642**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**
SECTOR: **RIO CAÑA**

CANTÓN: **MANTA**
LOTE No.: **S/N**
LOTE NOMBRE:

PARROQUIA: **SAN LORENZO**
SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

NORTE: DESDE P1 HASSTA P2 CON CONFORME REYES NANCY ABIGAIL EN 35.0 M. RUMBO N 63-43-40 E.

SUR: DESDE P5 HASTA P6 CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA EN 35.0 M. RUMBO S 64-05-37 O.

ESTE: DESDE P2 HASTA P3 CON CONFORME REYES COLON EN 8.8 M. RUMBO S 25-41-17 E.; DESDE P3 HASTA P4 CON ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N EN 2.5 M. RUMBO S 25-33-36 E.; DESDE P4 HASTA P5 CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA EN 8.8 M. RUMBO S 25-41-17 E.

OESTE: DESDE P6 HASTA P1 CON PEÑASCO A LA PLAYA EN 19.9 M. RUMBO N 25-39-43 O.

(Linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **28-10-2017**)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0699 HAS	\$ 27.96
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 27.96

SON: VEINTISIETE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-002-05948	07-Dic-2018	\$ 27.96

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

TOTAL PAGADO \$ 27.96

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDÍQUESE a: **GONZALEZ ARCOS JOE DIK,PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **28-10-2017**

6. Además de los dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2019-0218-O

Portoviejo, 31 de enero de 2019

Asunto: SOLICITANDO REGISTRO Y CATASTRO DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACION.

Señor
Jorge Orley Zambrano Cedeño
CANTON MANTA

Señor. Abogado
George Bethsabe Moreira Mendoza
Registrador de la Propiedad del Cantón Manta
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, me es grato expresarle un extensivo saludo y a la vez exponerle lo siguiente:

Si bien es cierto el Art. 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, no establece la protocolización de las providencias de adjudicación, disponiendo que sean remitidas directamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para su catastro y registro, con cargo al adjudicatario.

Al respecto de la protocolización, la Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos mediante oficio Nro. DINARDAP-DINARDAP-2017-3865-OF, dirigido a la ex Ministra de Agricultura y Ganadería, da contestación y expone su criterio el mismo que en las conclusiones expresa: "El "acto administrativo de adjudicación" cumple con las dos finalidades de la protocolización, tiene el efecto de dar constancia ante terceros de su existencia al estar conservado en un registro público, y tiene el carácter de estar emitido conforme las vigentes, es decir bajo el principio de legalidad y ejecutoriedad, por ende al ser emitidos por una entidad pública se cumple además con el principio de seguridad jurídica. Por lo tanto no sería necesaria su protocolización ante notario público."

Por otro lado mediante resolución de fecha 14 de agosto de 2012 y su ampliación del 17 de agosto del mismo año, dictada dentro de la Medida Cautelar Constitucional No. 286-2012 por la Jueza Sexta de Trabajo de la provincia de Pichincha, en el que se dispone que los trámites de protocolización, catastro y registro de las providencias de adjudicación otorgadas por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se realicen bajo título gratuito y sin ningún costo por los señores Notarios, Directores de Catastro y Registradores de la Propiedad del País.



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2019-0218-O

Portoviejo, 31 de enero de 2019

En tal virtud y consecuentemente al estar vigente la Medida Cautelar antes referida, por cuanto la amenaza a la violación de un derecho no ha cesado, en este caso el derecho a la Propiedad de los beneficiarios de las adjudicaciones emitidas por parte de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria; y en virtud de que estas disposiciones tienen mayor jerarquía y prevalecen sobre cualquier otra Ley, conforme ha sido puesto en conocimiento mediante oficio circular Nro. MAG-STRA-2017-1558-OF, por parte de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, de acuerdo a las competencias exclusivas en el COOTAD, solicito a usted se digne disponer a quien corresponda el registro y catastro de 18 providencia de adjudicación adjuntas en listado a la presente, por esta Dirección Distrital de Manabí, en virtud del Acuerdo Ministerial No. 116, de fecha 21 de Septiembre del 2018, que tiene como objeto delegar y desconcentrar, en calidad de Autoridad Agraria Nacional las atribuciones otorgadas por la Ley de Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, a los Directores Distritales, las Adjudicaciones de Tierras Rurales Estatales., la cual pertenece a esta circunscripción cantonal de MANTA, exonerándose los costos por servicios de Registro y Catastro.

Para el efecto, acompaño las providencias de adjudicación mencionada con copias de ley (2 juegos), las mismas que una vez inscritas y catastradas deben ser entregadas y/o retiradas por el usuario que realiza el trámite personalmente debido al tiempo de emisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandro Xavier Vera Rodriguez
DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ

Anexos:

- manta0388729001548964241.xls

Copia:

Señor Ingeniero
George Enrique Arteaga Hidalgo
Servidor Público 5

fs/ms



Firmado electrónicamente por
**SANDRO XAVIER
VERA RODRIGUEZ**



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 1812M00642

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

UBICADO EN

LOTE NOMBRE:

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 17 de Diciembre del 2018 a las 10:53:29 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1709341539, 0915227243** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **CASADO, CASADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **1812M00642**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

LOTE NOMBRE:

NORTE: DESDE P1 HASSTA P2 CON CONFORME REYES NANCY ABIGAIL EN 35.0 M. RUMBO N 63-43-40 E.

SUR: DESDE P5 HASTA P6 CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA EN 35.0 M. RUMBO S 64-05-37 O.

ESTE: DESDE P2 HASTA P3 CON CONFORME REYES COLON EN 8.8 M. RUMBO S 25-41-17 E.; DESDE P3 HASTA P4 CON ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N EN 2.5 M. RUMBO S 25-33-36 E.; DESDE P4 HASTA P5 CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA EN 8.8 M. RUMBO S 25-41-17 E.

OESTE: DESDE P6 HASTA P1 CON PEÑASCO A LA PLAYA EN 19.9 M. RUMBO N 25-39-43 O.

(Linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **28-10-2017**)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0699 HAS	\$ 27.96
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 27.96

SON: VEINTISIETE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA		
Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-002-05948	07-Dic-2018	\$ 27.96
DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN		
----	----	\$ 0.00
DEPÓSITO POR MEJORAS		
----	----	\$ 0.00
	TOTAL PAGADO	\$ 27.96

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDÍQUESE a: **GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **28-10-2017**

6. Además de lo dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1812M00642 EXPEDIENTE No.: 1812M00642

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

UBICADO EN

LOTE NOMBRE:

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

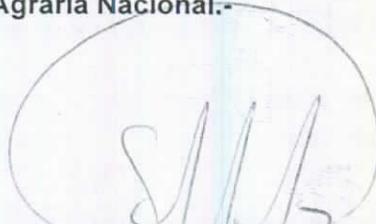
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA

1812M00642

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-



ING. SANDRO XAVIER VERA RODRIGUEZ

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No.

173 Tomo No. 100 Portoviejo, 17 de Diciembre 2019

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

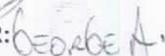
SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

IMPLEMENTADO POR: 

ELABORADO POR: ALINA ALEXANDRA LOPEZ VERA

REVISADO POR: 

APROBADO POR: 

**SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA**
PORTOVIEJO - MANABI
Certifico: Que es
fiel copia del original.



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCION NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4378215

Registro Civil



Campo Firma No disponible desde la fuente

Cédula:	1709341539
Nombres:	GONZALEZ ARCOS JOE DIK
Fecha de Nacimiento:	17/01/1967
Lugar de Nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	JACKELINE ALEXANDRA PAZMIÑO C
Nombre del Padre:	CARLOS JORGE ENRIQUE GONZALEZ
Nombre de la Madre:	ROSA ARCOS
Fecha de Expedición:	01/02/2012
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	MILITAR
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral

Cédula:	1709341539
Nombres:	GONZALEZ ARCOS JOE DIK
Provincia:	PICHINCHA
Cantón:	QUITO
Parroquia:	LA MAGDALENA
Código Electoral:	032-013
Fecha Proceso Electoral:	04/02/2018
Habilitado para Tramite Publico (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único:	4378215
Ciudadano Consultado:	Cédula: 1709341539
Consultado Por:	Cédula: 1306985639 Nombre: PARRAGA URETA ALBERTO FABRICIO Ruc. Institución: 1760001470001 Fecha Consulta: 04/10/2018 11:05:05



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCION NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4378250

Registro Civil



Cédula: 0915227243
Nombres: PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA
Fecha de Nacimiento: 17/07/1973
Lugar de Nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: GONZALEZ ARCOS JOE DIK
Nombre del Padre: PAZMIÑO VELEZ JACINTO ABRAHAM
Nombre de la Madre: CASTRO PULUA ANA DE LAS MERCEDES
Fecha de Expedición: 29/03/2018
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LICENCIADA
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral

Cédula: 0915227243
Nombres: PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: TARQUI
Código Electoral: 054-045
Fecha Proceso Electoral: 04/02/2018
Habilitado para Tramite Publico (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral



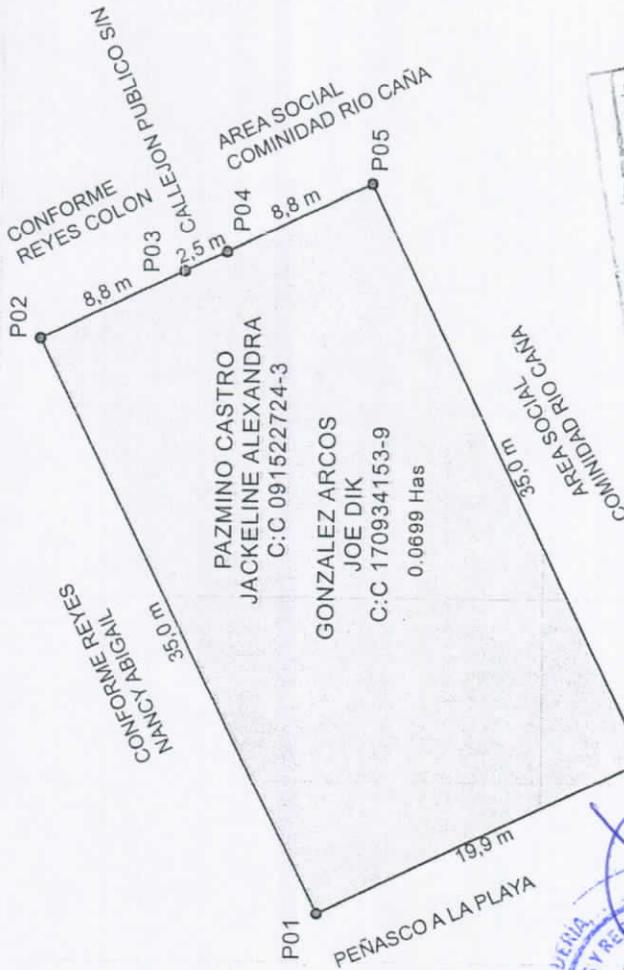
DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4378250
Ciudadano Consultado: Cédula: 0915227243
Consultado Por: Cédula: 1306985639
Nombre: PARRAGA URETA ALBERTO FABRICIO
Ruc. Institución: 1760001470001
Fecha Consulta: 31/10/2018 11:06:42



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

9880200 511050 511060 511070 511080 511090 511100



EN CAMPO
 EN CABINETE
 TÉCNICO: *[Signature]*
 FECHA: 26/10/2018



511050 511060 511070 511080 511090 511100

ESCALA GRAFICA
 0 5 10 20 Meters

Formato de Posicionamiento UTM	Zona 17S
Datum del Mapa WGS 84	Area 0.0699 Has
Ref. Carta Top. IGM 1:50000	Fecha 28-10-2017
SAN LORENZO CT - MIV - A1 - 3460 - IV	

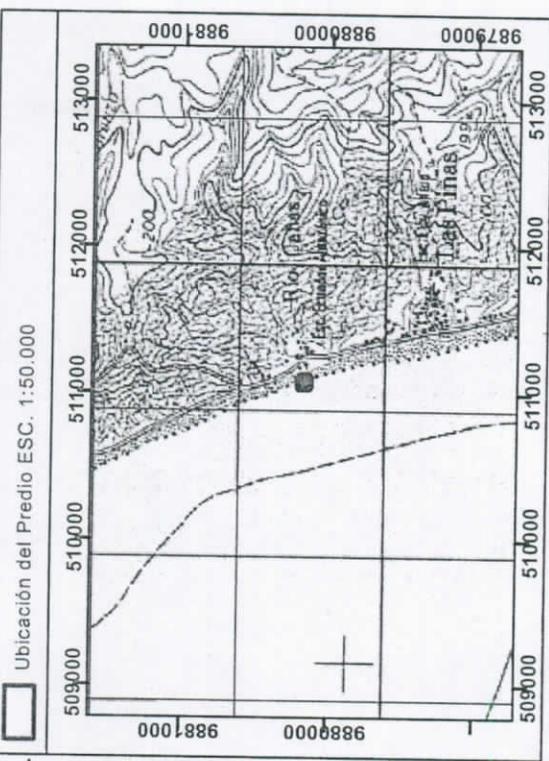
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	RIO CAÑA

Nombre del solicitante a la adjudicación
 GONZALEZ ARCOS
 JOE DIK
 C:C 170934153-9
 PAZMINO CASTRO
 JACKELINE ALEXANDRA
 C:C 091522724-3

Código Provisional
 Código Catastral

Referencia cartográfica para la Ubicación



RESPONSABILIDAD TECNICA Ing. Jorge Luis Briones Mero Reg. 1025-13-1188991	REVISADO Y APROBADO POR TÉCNICO <i>[Signature]</i>
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL	

INFORME DE LINDERACION

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	RIO CAÑA

Del P01-P02 con una distancia de 35.0 m rumbo N 63° 43' 40" E CON CONFORME REYES NANCY ABIGAIL;

Nombre del poseionario
 GONZALEZ ARCOS JOE DIK
 C:C 170934153-9
 PAZMINO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA

S/N

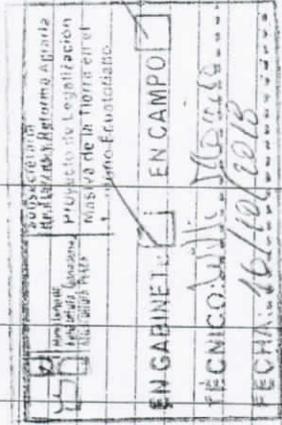
C:C 091522724-3

Código Provisional

Código Catastral

CUADRO DE DATOS

Vértice	Coord. Puntos UTM, WGS84		Vértices desde - hasta	Distancia (m)	Rumbo de Cuadrícula ° ' "	Colindante
	Norte	Este				
P01	9880172.3	511052.7	P01-P02	35.0	N 63° 43' 40" E	CONFORME REYES NANCY ABIGAIL
P02	9880187.8	511084.1	P02-P03	8.8	S 25° 41' 17" E	CONFORME REYES COLON
P03	9880179.9	511087.9	P03-P04	2.5	S 25° 33' 36" E	ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N
P04	9880177.6	511089.0	P04-P05	8.8	S 25° 41' 17" E	AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA
P05	9880169.7	511092.8	P05-P06	35.0	S 64° 05' 37" O	AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA
P06	9880154.4	511061.3	P06-P01	19.9	N 25° 39' 43" O	PEÑASCO A LA PLAYA


 SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
 PORTOVIJEJO - MANABI
 EN GABINETE EN CAMPO
 TÉCNICO: *[Firma]*
 FECHA: 16/10/2018

DESCRIPCION DE LINDERACION

COLINDANTE NORTE

COLINDANTE SUR

Del P05-P06 con una distancia de 35.0 m rumbo S 64° 05' 37" O CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA;

COLINDANTE ESTE

Del P02-P03 con una distancia de 8.8 m rumbo S 25° 41' 17" E CON CONFORME REYES COLON; Del P03-P04 con una distancia de 2.5 m rumbo S 25° 33' 36" E CON ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N; Del P04-P05 con una distancia de 8.8 m rumbo S 25° 41' 17" E CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA;

COLINDANTE OESTE

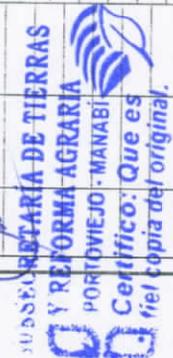
Del P06-P01 con una distancia de 19.9 m rumbo N 25° 39' 43" O CON PEÑASCO A LA PLAYA;

RESPONSABILIDAD TÉCNICA: *[Firma]* REVISADO Y APROBADO POR: *[Firma]*

Ing. Jorge Luis Piñeros Mero
 Reg. 1025-13-1188991

TÉCNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL




 SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
 PORTOVIJEJO - MANABI
 Certifico: Que es fiel copia del original.

	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO		TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES										MESES		No AÑOS							
		PREP DEL SUELO	S I E M B R A	R I E G O	A P O R Q U E S	FERTILIZACIONES	CONTROLES FITOSANITARIOS	DESHERBAS	R A L E G O S	P O D A S	C O S E C H A S	1	2	3	4	5	6	7	8		
CULTIVOS CICLO CORTO	HAS																				

	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO		TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES										MESES		No AÑOS							
		PREP DEL SUELO	S I E M B R A	R I E G O	A P O R Q U E S	FERTILIZACIONES	CONTROLES FITOSANITARIOS	DESHERBAS	R A L E G O S	P O D A S	C O S E C H A S	1	2	3	4	5	6	7	8		
CULTIVOS PERMANENTES	HAS																				
ARBOLES FRUTALES SECOS	0,0699	X	X		X	X		X	X		X		X	X	X	X	X	X	X		

	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO DE EJECUCION						
		LABORES CULTURALES										No AÑOS						
		PREP DEL SUELO	S I E M B R A	R I E G O	A P O R Q U E S	FERTILIZACIONES	CONTROLES FITOSANITARIOS	CONTROL DE MALEZAS	DESHERBAS	R I E G O	P O D A S	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 5 AÑOS	5 AÑOS A MAS			
PASTO	HAS																	

	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION			
		CONSTRUCCION	REPARACION	MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 4 AÑOS	5 AÑOS
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS							

	No.	ACTIVIDADES A EJECUTARSE					TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES					No AÑOS							
		VACINACION	DESCORNES	MANEJO REPRODUCTIVO	A A Z A	MEJORAMIENTO GENETICO	1 A 12 MESES	1	2	3	4	5	6	
SEMOVIVIENTES	No.													

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES		FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			
ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO		FISICO	BIOLÓGICO	SOCIO-ECONÓMICO	ESCENICO/PAISAJE
1.-	EROSIÓN HÍDRICA	X	X	X	X
2.-	DEFORESTACIÓN	X	X	X	X
3.-	USO DE AGROQUÍMICOS. PESTICIDAS	X	X	X	X

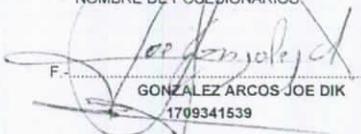
MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE	
1.-	MANTENER EL SUELO CON RESIDUOS, CORTINAS ROMPE VIENTOS, INCORPORAR MATERIA INORGANICA, CERCOS VIVOS CON ESPECIES NATIVAS.
2.-	INCREMENTAR O MANTENER LA COBERTURA VEGETAL, SIEMBRA A CURVAS DE NIVEL, SIEMBRA PERPENDICULAR A LA PENDIENTE
3.-	NO DEFORESTAR EN TERRENOS CON PENDIENTES MAYORES AL 70%, REFORESTAR ZONAS CON QUEBRADAS Y AFLUENTES
4.-	REALIZAR ROTACIONES DE CULTIVO, CULTIVOS INTERCALADOS, INTERCALAR CULTIVOS CON LEGUMINOSAS, CULTIVOS ASOCIADOS

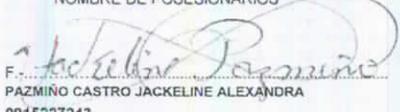
NOTA: El manejo del área natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente.

NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR EL PRESENTE PLAN DE MANEJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

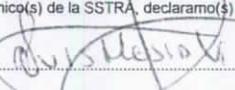
NOMBRE DE POSESIONARIOS

NOMBRE DE POSESIONARIOS

F. 
GONZALEZ ARCOS JOE DIK
1709341539

F. 
PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA
0915227243

Nosotros:
ING. LUIS ALFREDO MEJIA VELIZ
Técnico(s) de la SSTR, declaramos que el presente Plan de Manejo es ejecutable en todas sus partes

F. 
C.I: 1310129232

FECHA: 16/10/2018

TELEFONO: 0983205617



SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
PORTOVIEJO - MANABI
Certifico: Que es
la copia del original.

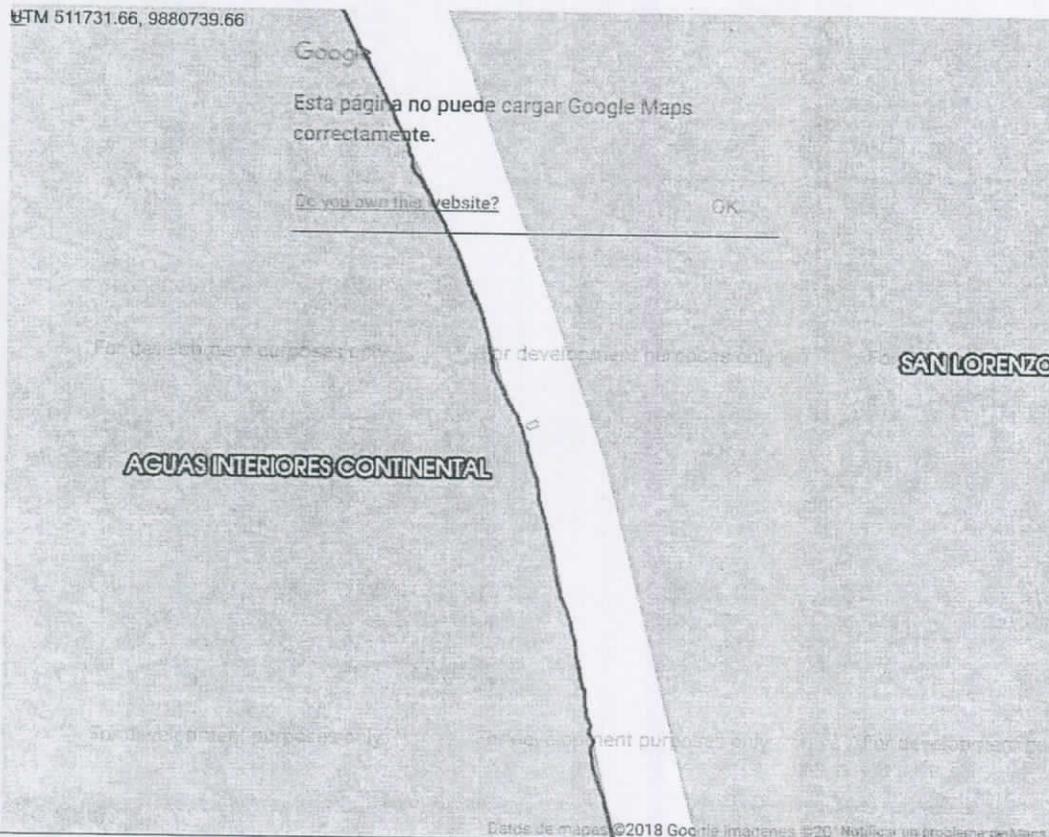


CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del Ministerio del Ambiente acuerda emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa

UTM 511731.66, 9880739.66



Leyenda

- Área Nacional de Recreación
- Parque Nacional
- Refugio de Vida Silvestre
- Reserva Biológica
- Reserva Ecológica
- Reserva Geobotánica
- Reserva Marina
- Reserva de Producción de Fauna
- Otros
- Patrimonio Forestal del Estado
- Bosques protectores

Datum

Proyección Universal Transversa de Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación

Código del predio: 214097



INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	1709341539	Nombre:	JOE DIK GONZALEZ ARCOS		
Datos de Domicilio:					
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SAN LORENZO
Sector:	RIO CAÑA			Dirección:	S/N S/N S/N
Teléfono:	000000000/0000000000			Correo Electrónico:	willi_m_z17@hotmail.com

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SAN LORENZO
Sector:	RIO CAÑA			Área:	0.0699 ha.

COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	511052.7	9880172.3	2)	511084.1	9880187.8	3)	511087.9	9880179.9
4)	511089	9880177.6						

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Áreas Protegidas	NO
Socio Bosque Comunitario	NO	Socio Bosque Individual	NO	Zonas Intangibles	NO		



* La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.
* En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA
Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1812M00642

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

UBICADO EN

LOTE NOMBRE:

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 17 de Diciembre del 2018 a las 10:53:29 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) **GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **1709341539, 0915227243** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **CASADO, CASADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° **1812M00642**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

LOTE NOMBRE:

NORTE: DESDE P1 HASSTA P2 CON CONFORME REYES NANCY ABIGAIL EN 35.0 M. RUMBO N 63-43-40 E.

SUR: DESDE P5 HASTA P6 CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA EN 35.0 M. RUMBO S 64-05-37 O.

ESTE: DESDE P2 HASTA P3 CON CONFORME REYES COLON EN 8.8 M. RUMBO S 25-41-17 E.; DESDE P3 HASTA P4 CON ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N EN 2.5 M. RUMBO S 25-33-36 E.; DESDE P4 HASTA P5 CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA EN 8.8 M. RUMBO S 25-41-17 E.

OESTE: DESDE P6 HASTA P1 CON PEÑASCO A LA PLAYA EN 19.9 M. RUMBO N 25-39-43 O.

(Linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **28-10-2017**)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0699 HAS	\$ 27.96
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 27.96

SON: VEINTISIETE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA		
Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-002-05948	07-Dic-2018	\$ 27.96
DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN		
----	----	\$ 0.00
DEPÓSITO POR MEJORAS		
----	----	\$ 0.00
	TOTAL PAGADO	\$ 27.96

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDÍQUESE a: **GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **28-10-2017**

6. Además de lo dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1812M00642

EXPEDIENTE No.: 1812M00642

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

UBICADO EN

LOTE NOMBRE:

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

Nº. 0291776



GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA

1812M00642

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-

ING. SANDRO XAVIER VERA RODRIGUEZ

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-

ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No.

129 Tomo No. 100 Portoviejo, 17 de Diciembre 2019

CERTIFICO.-

ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

IMPLEMENTADO POR:

ELABORADO POR: ALINA ALEXANDRA LOPEZ VERA

REVISADO POR:

APROBADO POR:

**SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA**
PORTOVIEJO - MANABI
**Certifico: Que es
fiel copia del original.**



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4378215

Registro Civil



Campo Foto
No disponible
desde la fuente

Campo Firma No
disponible desde la fuente

Cédula: 1709341539
Nombres: GONZALEZ ARCOS JOE DIK
Fecha de Nacimiento: 17/01/1967
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: JACKELINE ALEXANDRA PAZMIÑO C
Nombre del Padre: CARLOS JORGE ENRIQUE GONZALEZ
Nombre de la Madre: ROSA ARCOS
Fecha de Expedición: 01/02/2012
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: MILITAR
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral

Cédula: 1709341539
Nombres: GONZALEZ ARCOS JOE DIK
Provincia: PICHINCHA
Cantón: QUITO
Parroquia: LA MAGDALENA
Código Electoral: 032-013
Fecha Proceso Electoral: 04/02/2018
Habilitado para Tramite Publico (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4378215
Ciudadano Consultado: Cédula: 1709341539
Consultado Por: Cédula: 1306985639
Nombre: PARRAGA URETA ALBERTO FABRICIO
Ruc. Institución: 1760001470001
Fecha Consulta: 31/10/2018 11:05:05



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCION NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS

Número de Verificación Único: 4378250

Registro Civil



Cédula:	0915227243
Nombres:	PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA
Fecha de Nacimiento:	17/07/1973
Lugar de Nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	GONZALEZ ARCOS JOE DIK
Nombre del Padre:	PAZMIÑO VELEZ JACINTO ABRAHAM
Nombre de la Madre:	CASTRO PULUA ANA DE LAS MERCEDES
Fecha de Expedición:	29/03/2018
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	LICENCIADA
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral

Cédula:	0915227243
Nombres:	PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Código Electoral:	054-045
Fecha Proceso Electoral:	04/02/2018
Habilitado para Tramite Publico (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral

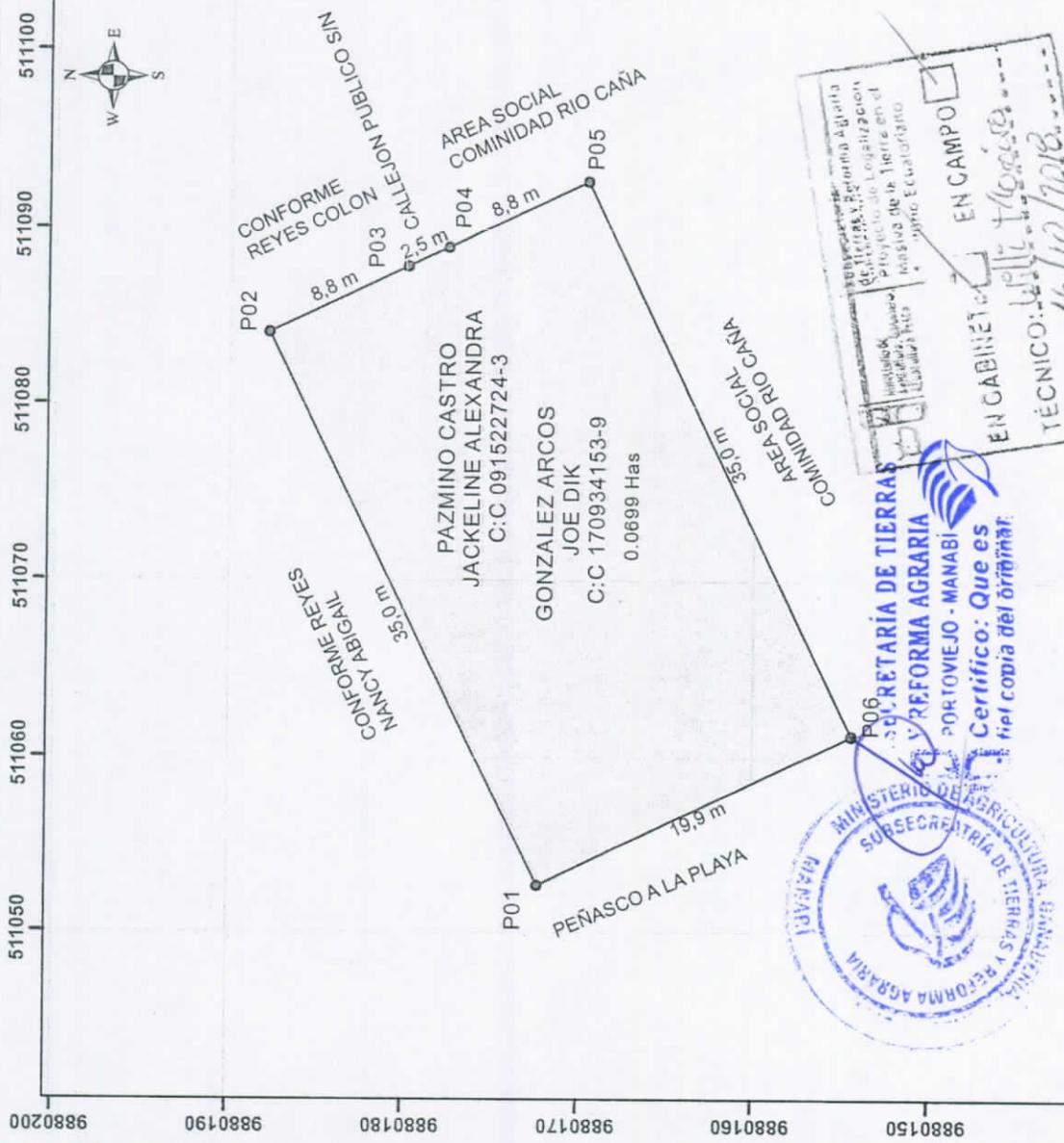


DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único:	4378250
Ciudadano Consultado:	Cédula: 0915227243
Consultado Por:	Cédula: 1306985639 Nombre: PARRAGA URETA ALBERTO FABRICIO Ruc. Institución: 1760001470001 Fecha Consulta: 31/10/2018 11:06:42



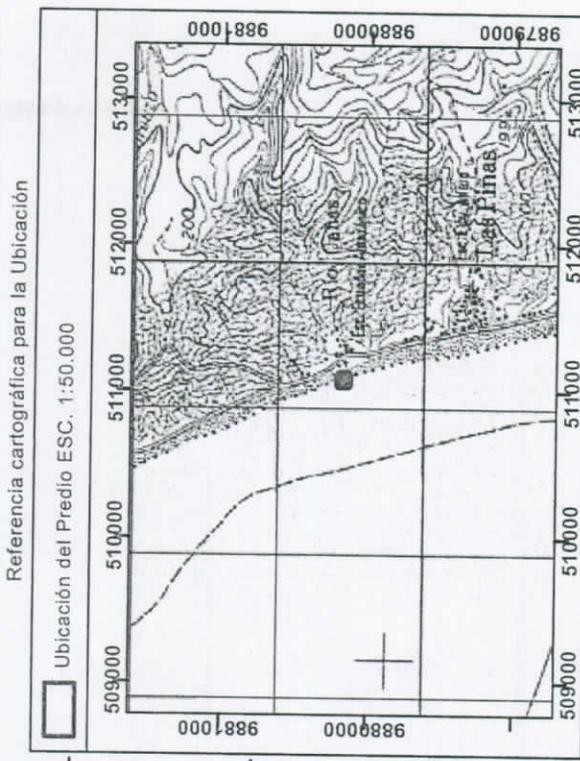
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
PORTOVIJEJO - MANABI
Certifico: Que es fiel copia del original.

EN CAMPO
 EN CABINETE
 TECNICO: *[Signature]*
 16/10/2018

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA		
Provincia MANABI	Cantón MANTA	Parroquia SAN LORENZO
Nombre del solicitante a la adjudicación GONZALEZ ARCOS JOE DIK C:C 170934153-9 PAZMINO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA C:C 091522724-3		Sector RIO CAÑA
Nombre del Predio S/N		Código Catastral
Código Provisional		Código Catastral



RESPONSABILIDAD TECNICA <i>[Signature]</i> Ing. Jorge Luis Briones Mero R.M. 1025-13-1188991	REVISADO Y APROBADO POR <i>[Signature]</i> TECNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
---	--

Formato de Posicionamiento UTM	Zona 17S
Datum del Mapa WGS 84	
Escala 1:400	Area 0.0699 Has
Ref. Carta Top. IGM 1:50000	SAN LORENZO CT - MIV - A1 - 3490 - IV
Fecha	28-10-2017

INFORME DE LINDERACION

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	RIO CAÑA
Nombre del poseionario			
GONZALEZ ARCOS JOE DIK			
C:C 170934153-9			
PAZMINO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA			
SIN			
C:C 091522724-3			
Código Provisional			Código Catastral

DESCRIPCION DE LINDERACION

COLINDANTE NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 35.0 m rumbo N 63° 43' 40" E CON CONFORME REYES NANCY ABIGAIL;

COLINDANTE SUR

Del P05-P06 con una distancia de 35.0 m rumbo S 64° 05' 37" O CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA;

COLINDANTE ESTE

Del P02-P03 con una distancia de 8.8 m rumbo S 25° 41' 17" E CON CONFORME REYES COLON; Del P03-P04 con una distancia de 2.5 m rumbo S 25° 33' 36" E CON ANCHO DE CALLEJON PUBLICO SIN; Del P04-P05 con una distancia de 8.8 m rumbo S 25° 41' 17" E CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA;

COLINDANTE OESTE

Del P06-P01 con una distancia de 19.9 m rumbo N 25° 39' 43" O CON PEÑASCO A LA PLAYA;

CUADRO DE DATOS

Vértice	Cuenta Puntos UTM, WGS84		Vértices desde - hasta	Distancia (m)	Rumbo de Cuadrícula o i i	Colindante
	Norte	Este				
P01	9880172.3	511052.7	P01-P02	35.0	N 63° 43' 40" E	CONFORME REYES NANCY ABIGAIL
P02	9880187.8	511084.1	P02-P03	8.8	S 25° 41' 17" E	CONFORME REYES COLON
P03	9880179.9	511087.9	P03-P04	2.5	S 25° 33' 36" E	ANCHO DE CALLEJON PUBLICO SIN
P04	9880177.6	511089.0	P04-P05	8.8	S 25° 41' 17" E	AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA
P05	9880169.7	511092.8	P05-P06	35.0	S 64° 05' 37" O	AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA
P06	9880154.4	511061.3	P06-P01	19.9	N 25° 39' 43" O	PEÑASCO A LA PLAYA



SECRETARIA DE TIERRAS

REFORMA AGRARIA

 ELIOVIEJO - MANABI

Certifico: Que es

 el con la siguiente

SUBSECRETARIA DE TIERRAS AGRARIAS

 Oficina de Asesoría Jurídica

 Proyecto de Legalización Masiva de Tierras Agrarias

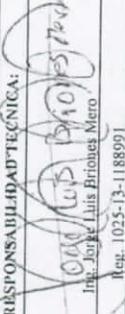
 1. Verbo - Evaluatorio

EN GABINETE EN CAMPO

 TÉCNICO: Luis Brihueva Mero

 FECHA: 16/10/2018

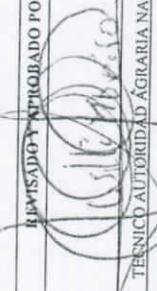
RESPONSABILIDAD TÉCNICA:



 Ing. Jorge Luis Brihueva Mero

 Reg. 1025-13-1188991

REVISADO Y APROBADO POR:



 TÉCNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO		TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES										MESES		No AÑOS							
		PREP DEL SUELO	SIE MBR A	SI E MBR A	1	2	3	4	5	6	7	8									
CULTIVOS CICLO CORTO												1	2	3	4	5	6	7	8		

	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO		TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES										MESES		No AÑOS							
		PREP DEL SUELO	SIE MBR A	SI E MBR A	1	2	3	4	5	6	7	8									
CULTIVOS PERMANENTES																					
ARBOLES FRUTALES SECOS	0,0699	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO DE EJECUCION			
		LABORES CULTURALES										No AÑOS			
		PREP DEL SUELO	SIE MBR A	SI E MBR A	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 5 AÑOS	5 AÑOS A MAS							
PASTO															

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION			
		CONSTRUCCION	REPARACION	MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 4 AÑOS	5 AÑOS

SEMOVIVIENTES	No.	ACTIVIDADES A EJECUTARSE					TIEMPO DE EJECUCION											
		VACUNACION	DESCORNES	MANEJO REPRODUCTIVO	SELECCION	MEJORAMIENTO GENETICO	1 A 12 MESES											
							No AÑOS											

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			
	FISICO	BIOLÓGICO	SOCIO-ECONÓMICO	ESCENICO/PAISAJE
1.- EROSIÓN HÍDRICA	X	X	X	X
2.- DEFORESTACIÓN	X	X	X	X
3.- USO DE AGROQUÍMICOS. PESTICIDAS	X	X	X	X

MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE

- MANTENER EL SUELO CON RESIDUOS, CORTINAS ROMPE VIENTOS, INCORPORAR MATERIA INORGANICA. CERCOS VIVOS CON ESPECIES NATIVAS.
- INCREMENTAR O MANTENER LA COBERTURA VEGETAL, SIEMBRA A CURVAS DE NIVEL, SIEMBRA PERPENDICULAR A LA PENDIENTE
- NO DEFORESTAR EN TERRENOS CON PENDIENTES MAYORES AL 70%, REFORESTAR ZONAS CON QUEBRADAS Y AFLUENTES
- REALIZAR ROTACIONES DE CULTIVO, CULTIVOS INTERCALADOS, INTERCALAR CULTIVOS CON LEGUMINOSAS, CULTIVOS ASOCIADOS

NOTA: El manejo del área natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente.

NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR EL PRESENTE PLAN DE MANEJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

NOMBRE DE POSESIONARIOS
 F. *[Firma]*
 GONZALEZ ARCOS JOE DIK
 1709341539

NOMBRE DE POSESIONARIOS
 F. *[Firma]*
 PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA
 0915227243

Nosotros:
 ING. LUIS ALFREDO MEJIA VELIZ
 Técnico(s) de la SSTR, declaramos(s) que el presente Plan de Manejo es ejecutable en todas sus partes

F. *[Firma]* C.I: 1310129232

FECHA: 16/10/2018

TELEFONO: 0993205617

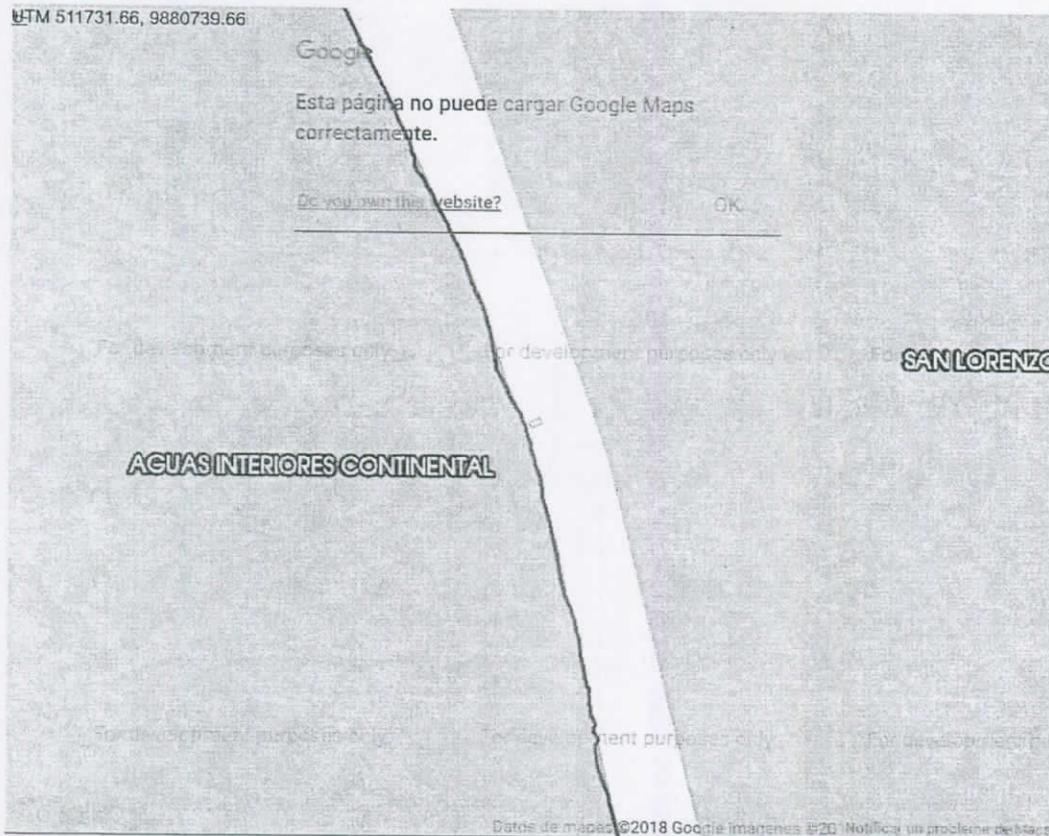




CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del Ministerio del Ambiente acuerda emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa



Leyenda

- Área Nacional de Recreación
- Parque Nacional
- Refugio de Vida Silvestre
- Reserva Biológica
- Reserva Ecológica
- Reserva Geobotánica
- Reserva Marina
- Reserva de Producción de Fauna
- Otros
- Patrimonio Forestal del Estado
- Bosques protectores

Datum

Proyección Universal Transversa de Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación

Código del predio: 214097



INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	1709341539	Nombre:	JOE DIK GONZALEZ ARCOS				
Datos de Domicilio:							
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SAN LORENZO	Sector:	RIO CAÑA
Dirección:	S/N S/N S/N	Teléfono:	000000000/0000000000	Correo Electrónico:	willi_m_z17@hotmail.com		

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SAN LORENZO
Sector:	RIO CAÑA	Área:	0.0699 ha.		

COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	511052.7	9880172.3	2)	511084.1	9880187.8	3)	511087.9	9880179.9
4)	511089	9880177.6						

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Áreas Protegidas	NO
Socio Bosque Comunitario	NO	Socio Bosque Individual	NO	Zonas Intangibles	NO		

* La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.

* En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA
Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: **1812M00642** EXPEDIENTE No.: **1812M00642**

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SAN LORENZO**

SECTOR: **RIO CAÑA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0699 HAS**

UBICADO EN

LOTE NOMBRE:

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



GONZALEZ ARCOS JOE DIK, PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA

1812M00642

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-

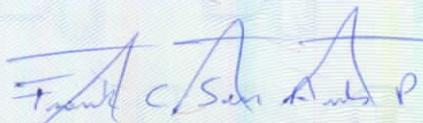


ING. SANDRO XAVIER VERA RODRIGUEZ

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

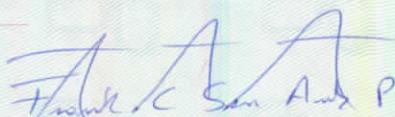
SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No.

129 Tomo No. 10m Portoviejo, 17 DE DICIEMBRE 2019

CERTIFICO.-



ABG. FRANK CARLOS SAN ANDRES PEREZ

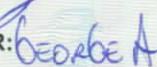
SECRETARIO AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

IMPLEMENTADO POR: 

ELABORADO POR: ALINA ALEXANDRA LOPEZ VERA

REVISADO POR: 

APROBADO POR: 

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4378215

Registro Civil



Campo Foto
No disponible
desde la fuente

Campo Firma No
disponible desde la fuente

Cédula:	1709341539
Nombres:	GONZALEZ ARCOS JOE DIK
Fecha de Nacimiento:	17/01/1967
Lugar de Nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	JACKELINE ALEXANDRA PAZMIÑO C
Nombre del Padre:	CARLOS JORGE ENRIQUE GONZALEZ
Nombre de la Madre:	ROSA ARCOS
Fecha de Expedición:	01/02/2012
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	MILITAR
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral

Cédula:	1709341539
Nombres:	GONZALEZ ARCOS JOE DIK
Provincia:	PICHINCHA
Cantón:	QUITO
Parroquia:	LA MAGDALENA
Código Electoral:	032-013
Fecha Proceso Electoral:	04/02/2018
Habilitado para Tramite Publico (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único:	4378215
Ciudadano Consultado:	Cédula: 1709341539
Consultado Por:	Cédula: 1306985639 Nombre: PARRAGA URETA ALBERTO FABRICIO
	Ruc. Institución: 1760001470001
	Fecha Consulta: 31/10/2018 11:05:05

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: **4378250**

Registro Civil

 <p>0915227243</p> <p>PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA</p> <p>29-03-2018</p> <p>DIGERCIC</p> <p><i>Jackeline Pazmiño</i></p>	Cédula:	0915227243
	Nombres:	PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA
	Fecha de Nacimiento:	17/07/1973
	Lugar de Nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	CASADO
	Conyuge:	GONZALEZ ARCOS JOE DIK
	Nombre del Padre:	PAZMIÑO VELEZ JACINTO ABRAHAM
	Nombre de la Madre:	CASTRO PULUA ANA DE LAS MERCEDES
	Fecha de Expedición:	29/03/2018
	Instrucción:	SUPERIOR
	Profesión:	LICENCIADA
Sexo:	MUJER	

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral

Cédula:	0915227243
Nombres:	PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Código Electoral:	054-045
Fecha Proceso Electoral:	04/02/2018
Habilitado para Tramite Publico (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4378250
Ciudadano Consultado: Cédula: 0915227243
Consultado Por: Cédula: 1306985639
Nombre: PARRAGA URETA ALBERTO FABRICIO
Ruc. Institución: 1760001470001
Fecha Consulta: 31/10/2018 11:06:42

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

9880200 511050 511060 511070 511080 511090 511100 511110



511050 511060 511070 511080 511090 511100

ESCALA GRAFICA



Formato de Posicionamiento UTM
Datum del Mapa WGS 84 Zona 17S

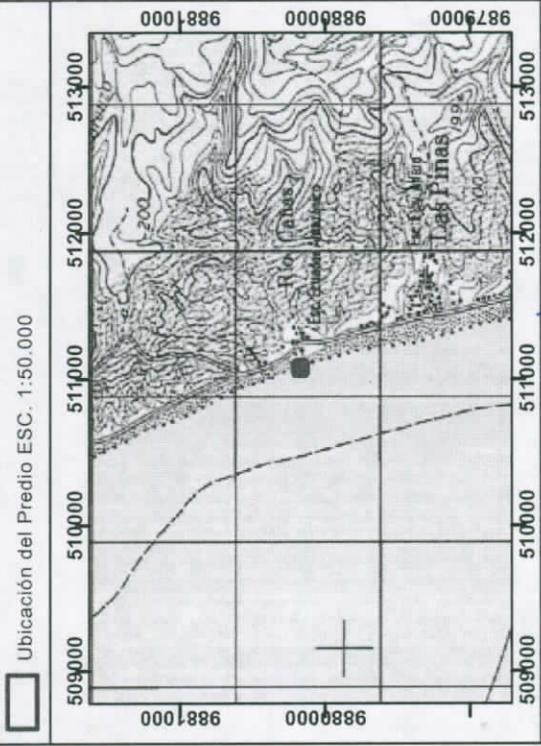
Escala 1:400
Area 0.0699 Has

Ref. Carta Top. IGM 1:50000
SAN LORENZO CT - MIV - A1 - 3490 - IV

Fecha 28-10-2017

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA			
Provincia MANABI	Cantón MANTA	Parroquia SAN LORENZO	Sector RIO CAÑA
Nombre del solicitante a la adjudicación GONZALEZ ARCOS JOE DIK C:C 170934153-9 PAZMINO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA C:C 091522724-3			Nombre del Predio SIN
Código Provisional		Código Catastral	

Referencia cartográfica para la Ubicación



Ubicación del Predio ESC. 1:50.000

RESPONSABILIDAD TECNICA Ing. Jorge Luis Briones Mero C.C. 1025-13-1188991	REVISADO Y APROBADO POR AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL
---	---

INFORME DE LINDERACION

Provincia MANABI	Cantón MANTA	Parroquia SAN LORENZO	Sector RIO CAÑA
Nombre del poseionario GONZALEZ ARCOS JOE DIK C:C 170934153-9 PAZMINO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA C:C 091522724-3			
Código Provisional			Código Catastral

CUADRO DE DATOS

Vértice	Coord. Puntos LITRA, WGS84		Vértices desde - hasta	Distancia (m)	Rumbo de Cuadrícula ° ' "	Colindante
	Norte	Este				
P01	9880172.3	511052.7	P01-P02	35.0	N 63° 43' 40" E	CONFORME REYES NANCY ABIGAIL
P02	9880187.8	511084.1	P02-P03	8.8	S 25° 41' 17" E	CONFORME REYES COLON
P03	9880179.9	511087.9	P03-P04	2.5	S 25° 33' 36" E	ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N
P04	9880177.6	511089.0	P04-P05	8.8	S 25° 41' 17" E	AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA
P05	9880169.7	511092.8	P05-P06	35.0	S 64° 05' 37" O	AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA
P06	9880154.4	511061.3	P06-P01	19.9	N 25° 39' 43" O	PEÑASCO A LA PLAYA



DESCRIPCION DE LINDERACION

COLINDANTE NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 35.0 m rumbo N 63° 43' 40" E CON CONFORME REYES NANCY ABIGAIL;

COLINDANTE SUR

Del P05-P06 con una distancia de 35.0 m rumbo S 64° 05' 37" O CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA;

COLINDANTE ESTE

Del P02-P03 con una distancia de 8.8 m rumbo S 25° 41' 17" E CON CONFORME REYES COLON; Del P03-P04 con una distancia de 2.5 m rumbo S 25° 33' 36" E CON ANCHO DE CALLEJON PUBLICO S/N; Del P04-P05 con una distancia de 8.8 m rumbo S 25° 41' 17" E CON AREA SOCIAL COMUNIDAD RIO CAÑA;

COLINDANTE OESTE

Del P06-P01 con una distancia de 19.9 m rumbo N 25° 39' 43" O CON PEÑASCO A LA PLAYA;

RESPONSABLE TÉCNICO:

[Handwritten signature]
Ing. J. D. ...
Reg. 1025-13-1188991

REVISADO Y APROBADO POR:

[Handwritten signature]
TÉCNICO AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

PLAN DE MANEJO 1

DISTRITO:	OCCIDENTAL	No. SOLICITUD	31351
DELEGACION:	MANABI	COD-PROV.	13
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACION MASIVA DE LA TIERRA	MEMORANDO No. MAG-DPA-MAN-UT-2018-0092-M- 15-10-2018	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	GONZALEZ ARCOS JOE DIK PAZMIÑO CASTRO JACKELINE ALEXANDRA		

DIAGNOSTICO:

SUPERFICIE:	0,0699 HAS.						COORDENADAS UTM		
PROVINCIA	MANABI	CANTON	MANTA				P	X	Y
PARROQUIA	SAN LORENZO	SECTOR	RIO CAÑA			P01	511053,8	9880173,4	
TOPOGRAFIA	PLANO	30 %	ONDULADO	70 %	QUEBRADO	%	ALTITUD	110	
FUENTES DE AGUA:	FUENTE INVERNAL						P05	511093,9	9880170,8
VIAS DE COMUNICACION	TERRESTRE / VERANO						P08	511062,4	9880155,5
TIERRAS DEL ESTADO POR:	Art. No. 87 de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales								
								DATUM:	WGS-84
								ZONA:	17 SUR

USO ACTUAL DEL SUELO:

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

VEGETACION NATURAL MEDIA Y BAJA	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
VEGETACION NATURAL	0,0699	40 AÑOS		X	

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

ZONIFICACION

AREA NATURAL DE PROTECCION-CONSERVACION-MANEJO						
AREA DE ECOSISTEMA	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION	
		CORTE - COSECHA	SIEMBRA Y REFORESTACION	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS
BOSQUE PRIMARIO						

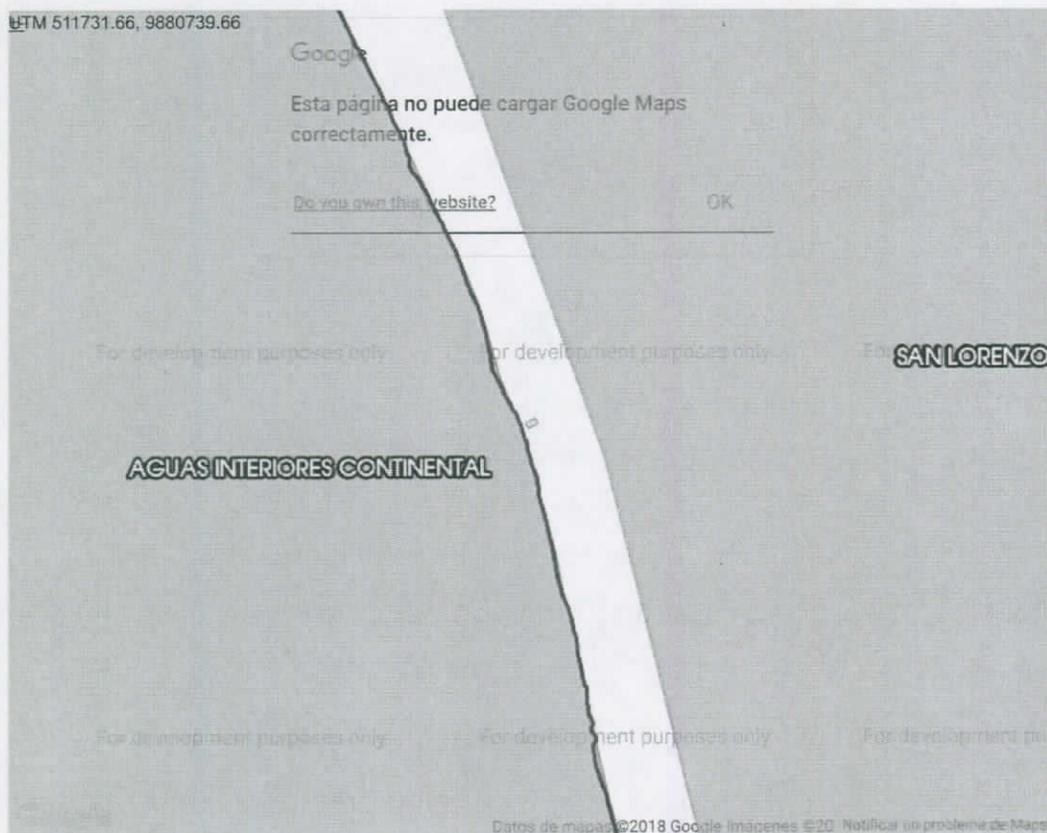


CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del Ministerio del Ambiente acuerda emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa

UTM 511731.66, 9880739.66



Leyenda

- Área Nacional de Recreación
- Parque Nacional
- Refugio de Vida Silvestre
- Reserva Biológica
- Reserva Ecológica
- Reserva Geobotánica
- Reserva Marina
- Reserva de Producción de Fauna
- Otros
- Patrimonio Forestal del Estado
- Bosques protectores

Datum

Proyección Universal Transversa de Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación

Código del predio: 214097



INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	1709341539			Nombre:	JOE DIK GONZALEZ ARCOS		
Datos de Domicilio:							
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SAN LORENZO	Sector:	RIO CAÑA
Dirección:	S/N S/N S/N		Teléfono:	000000000/0000000000		Correo Electrónico:	willi_m_z17@hotmail.com

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SAN LORENZO
Sector:	RIO CAÑA	Área:	0.0699 ha.		

COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	511052.7	9880172.3	2)	511084.1	9880187.8	3)	511087.9	9880179.9
						4)	511089	9880177.6

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Áreas Protegidas	NO
Socio Bosque Comunitario	NO	Socio Bosque Individual	NO	Zonas Intangibles	NO		

* La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.

* En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA
Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600